



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO Número 000400

(30 ENE 2014)

"Por medio del cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los servidores públicos del Departamento de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE

El Decreto número 3554 del 27 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamenta la administración del personal que presta servicio al Departamento de Antioquia, Nivel Central, señala expresamente en su artículo tercero: *"El horario de trabajo podrá ser modificado con el fin de compensar fechas especiales del calendario"*.

DECRETA

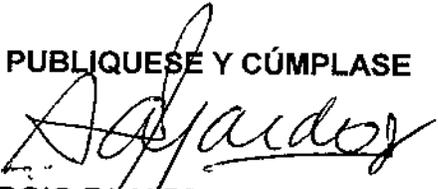
ARTÍCULO PRIMERO: Con el propósito de compensar los días 14, 15 y 16 de abril de 2014, la jornada laboral se modificará de la siguiente manera:

A partir del 03 de febrero de 2014 y hasta el 27 de febrero de 2014, en la jornada especial de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:15 p.m. a 6:30 p.m., y el 1º de marzo de 2014, en la jornada especial de 8:00 a.m. a 3:24 p.m, jornada continua, en cada una de las dependencias del Centro Administrativo Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: En las dependencias que por razón del servicio no pudieren acogerse a este horario, será el correspondiente Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo o Gerente, quien por escrito determine la jornada laboral a cumplir.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia 